



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Dirección de Administración y Finanzas

DICTAMEN TÉCNICO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: 29 de febrero de 2024

UOC Convocante: UOC N° 2 – del Comando del Ejército

Unidad o área requirente: COMANDO DEL EJÉRCITO

Funcionario o técnico responsable: Tte 1° Int Juan Gabriel Cáceres Colman

Dependencia y cargo que desempeña: Giraduría-Jefe Sub UOC

ADQUISICIÓN DE CALZADOS

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la adquisición de calzados (Botas Militares), es la de completar el equipamiento de uniformes del personal del Comando del Ejército, ya que una buena bota aporta seguridad en los trabajos de alto impacto, así como evitar o reducir posibles lesiones. Las especificaciones técnicas están conforme al REGLAMENTO DE UNIFORMES DEL EJÉRCITO PARAGUAYO R-004.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**
NO APLICA

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**
NO APLICA

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.



JUAN GABRIEL CÁCERES COLMÁN
Tte 1° Int - Jefe UOC

ELEVO EL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO AL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 2 PARA LOS FINES PERTINENTES.



RIGOBERTO ARNALDO MIGUEL PICAGUA ALIENDE
Cnel DCEM- Director DAF



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Dirección de Administración y Finanzas

DICTAMEN TECNICO: ESPECIFICACIONES TECNICAS (Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: 29 de febrero de 2024

UOC Convocante: UOC N° 2 – del Comando del Ejército

Unidad o área requirente: COMANDO DEL EJÉRCITO

Funcionario o técnico responsable: Tte 1° Int Juan Gabriel Cáceres Colman

Dependencia y cargo que desempeña: Giraduría-Jefe Sub UOC

ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la adquisición de uniformes militar, es la de equipar al personal del Comando del Ejército con el uniforme correspondiente para cumplir con las misiones encomendadas a la institución, ya que el uniforme camuflado manifiesta la ubicación en la organización, grado de preparación y aptitudes del personal militar en cualquier actividad que desempeña. Las especificaciones técnicas del uniforme camuflado están basada conforme al REGLAMENTO DE UNIFORMES DEL EJÉRCITO PARAGUAYO R-004.

Los equipos para camas son necesarios para el buen descanso del personal militar una vez terminada la misión; ya que un buen descanso es crucial para el buen funcionamiento cognitivo, regular la frecuencia de respiración, mejorar el estado de ánimo, la salud mental, cardiovascular, cerebrovascular y metabólica de las personas.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**
NO APLICA
- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**
NO APLICA

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.



JUAN GABRIEL CÁCERES COLMÁN
Tte 1° Int - Jefe UOC

ELEVO EL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO AL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 2 PARA LOS FINES PERTINENTES.



RIGOBERTO ARNALDO MIGUEL PICAGUA ALIENDE
Cnel DCEM- Director DAF